

Depósitos bancarios: cuando el préstamo sí deja huella.

Una Sala Regional del TFJA revisó la negativa de devolver \$3,833,059.00 de IVA y explicó cuándo un préstamo documentado, con fecha cierta y respaldo contable, desvirtúa la presunción de ingresos por depósitos.



La clave del caso



La presunción del artículo 59, fracción III, del CFF admite prueba en contrario: un préstamo con fecha cierta, flujo bancario verificable y registro contable soportado puede desvirtuarla.

Ficha del asunto



Órgano:

Primera Sala Regional del Noroeste III del TFJA



Tema:

Presunción de ingresos por depósitos bancarios



Decisión:

Agravios fundados contra el primer motivo de rechazo.

“

No basta el simple registro contable: el asiento debe estar sustentado en documentos.

El problema jurídico

¿Basta un préstamo documentado, con fecha cierta y registro contable soportado, para desvirtuar la presunción de ingresos?

Antes del fondo, la Sala rechazó el sobreseimiento pedido por la autoridad: la demanda sí contenía conceptos de impugnación y, por la litis abierta, podían reiterarse argumentos contra la resolución recurrida.

Ya en el fondo, la presunción del artículo 59, fracción III, del CFF y la jurisprudencia 2a./J. 56/2010 exigen explicar los depósitos con soporte documental ligado a la contabilidad.

La autoridad dudaba de que \$140,200.00 fueran préstamos.

La pregunta a resolver es clara: ¿basta un préstamo documentado, con fecha cierta y registro contable soportado, para desvirtuar la presunción de ingresos?



01 | El punto fino



Para la Sala, la copia certificada ante notario dio fecha cierta al contrato (jurisprudencia 2a./J. 161/2019), y por eso pudo valorarse junto con transferencias, pólizas y pericial.

02 | Para postulantes



Arme la cadena completa: contrato con fecha cierta, comprobantes bancarios, pólizas, auxiliares contables y pericial que correlacione cada documento.



Que la autoridad crea inidóneos los agravios no es causal de improcedencia: se califica al resolver.

ARGUMENTOS QUE HACEN LA DIFERENCIA

La razón de la decisión

CUANDO LA PRUEBA DICE MÁS QUE UNA PRESUNCIÓN

1 La Sala explicó que las **presunciones fiscales** deducen un hecho desconocido de uno conocido y **admiten prueba en contrario**.

2 Aplicó la jurisprudencia 2a./J. 56/2010: el registro contable debe tener **soporte documental**.

3 Dio **fecha cierta** al contrato de préstamo por su copia certificada ante notario y cotejó el estado de cuenta, las transferencias con concepto Traspaso y las pólizas 6, 8 y 9.

4 El dictamen del perito tercero concluyó que **existe correlación** entre todas las documentales.

5 Por ello declaró **fundados los agravios** contra el primer motivo de rechazo.

“*Del contrato al estado de cuenta, pasando por pólizas y pericial: cada documento sostuvo al siguiente.*”



Para autoridades

Antes de tratar un depósito como ingreso no justificado, **valoren el contrato, las transferencias y el soporte contable** que se ofrezcan como prueba en contrario.



Para postulantes

Arme la cadena completa: contrato con fecha cierta, comprobantes bancarios, pólizas, auxiliares contables y pericial que correlacione cada documento.

Por qué esta sentencia importa

La presunción de ingresos por depósitos bancarios no es un callejón sin salida, pero tampoco una formalidad. La sentencia muestra un método probatorio: contrato con fecha cierta, flujo bancario verificable, registro contable soportado y pericial que conecte cada pieza.

El texto disponible se interrumpe durante el análisis pericial, y el segundo motivo y los efectos de la sentencia no constan: no precisados en el texto proporcionado.

“

Más que una conclusión, esta sentencia delinea un método.

DOCUMENTACIÓN
ARGUMENTACIÓN
MAYOR CERTEZA

1 Para abogados



Reconstruya la cadena documental completa del préstamo.

Integre contrato con fecha cierta, flujo bancario verificable, registro contable soportado y pericial que conecte cada pieza.

2 Para autoridades



Valoren contratos, transferencias y soporte contable antes de presumir ingresos.

Un análisis integral de la prueba permite distinguir un préstamo de un ingreso gravable.

3 Para futuros casos



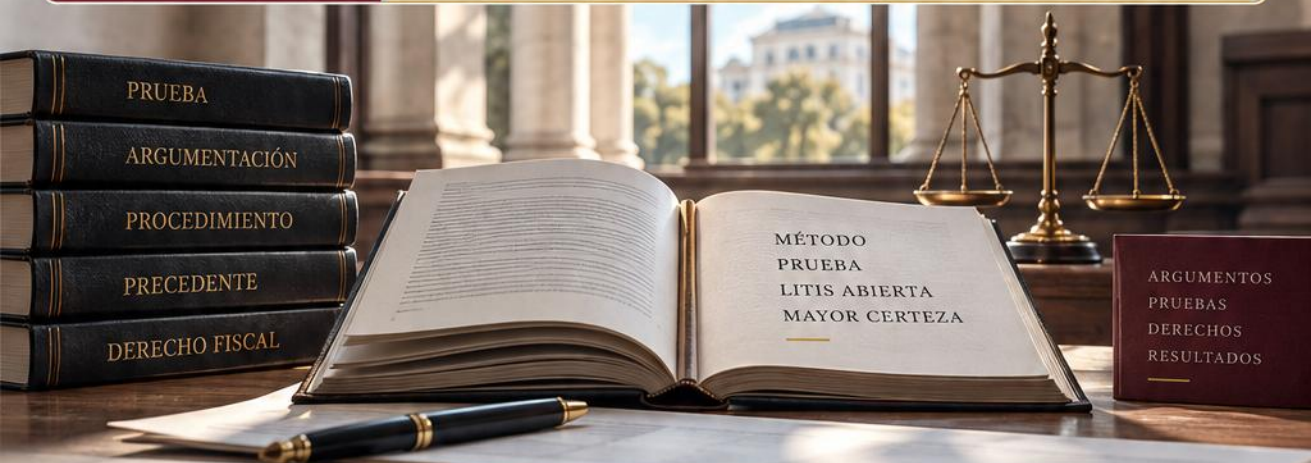
La litis abierta permite reiterar y ampliar agravios contra la resolución recurrida.

Aún existen aspectos no analizados que pueden ser planteados en futuros recursos.



En una frase

Un préstamo bien documentado, con fecha cierta y registro contable soportado, puede desactivar la presunción de ingresos por depósitos bancarios.



ARGUMENTOS
PRUEBAS
DERECHOS
RESULTADOS